



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

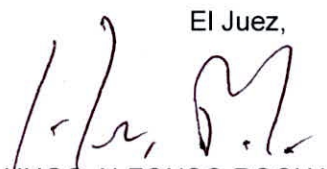
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, trece de octubre de dos mil veinte.

Rad 2019-00010

Visto el memorial anterior, y conforme lo dispuesto en el art. 595, numeral 6), inciso segundo, se ordena a la parte demandante prestar caución equivalente a la suma de \$ 200.000.- M. Cte., para garantizar la conservación e integridad del bien.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 14 de octubre de 2020.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.